



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 6141

Santiago de Cali, 31 de Oct de 2016

Señor(a)  
Representante legal  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE  
CORREGIMIENTO DE PANCE  
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.2532 ABRIL 08 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación para la correspondiente notificación personal mediante email, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.2532 ABRIL 08 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.2532 ABRIL 08 DE 2016.

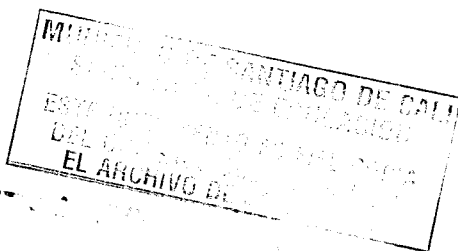
Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.2532 DE 2016  
(08 DE Abril DE 2016)

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.21.4888 DEL 29 DE JULIO DE 2008 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA PANCE"-

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, el Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali y lo facultó para asumir la organización y dirección del servicio educativo en su jurisdicción;

Que los artículos 151 literal l) y 171 de la Ley 115 de 1994 y 7 numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, establecen como competencia de la Secretarías de Educación de los Municipios certificados, las de aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal, así como ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que según el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y el inciso segundo del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, disponen que los establecimientos educativos por niveles y grados deberán ofrecer un proyecto educativo Institucional y contar con una estructura administrativa, unas áreas físicas y dotaciones apropiadas donde poder funcionar.

Que teniendo en cuenta oficio radicado mediante SAC 2015PQR39124 del 29 de Septiembre de 2015 la licenciada YOLANDA VARELA MARMOLEJO rinde informe a este despacho sobre procedencia y estado de la sede reconocida como LUCINDO MENESES identificada con número DANE 27600100857404, manifestando que dicha sede no se encuentra en funcionamiento y que "no es propiedad del Municipio de Santiago de Cali".

Que consultada la afirmación hecha por la rectora de la Institución, mediante oficio Orfeo Radicado 2015414310007204 del 19 de noviembre de 2015 el Subsecretario de planeación Sectorial informa que la sede en mención si es de propiedad del Municipio de Santiago de Cali aportando la escritura correspondiente.

Que aclarada la propiedad del inmueble y considerando que a la fecha se encuentra en desuso por parte de la Institución educativa procede este despacho a suprimir la sede educativa.

Que en congruencia con lo manifestado por la señora rectora y con la situación de hecho presentada, considera procedente este despacho realizar la supresión de dicha sede y por consiguiente,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO SE DEPOSITA  
DEL QUE SE COPIA PARA EL  
EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. <sup>2532</sup> DE 2016  
(08 DE Abcúil DE 2016)

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.21.4888 DEL 29 DE JULIO DE 2008 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA PANCE"-

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE, otorgado mediante resolución No. 4143.21.4888 del 29 de julio de 2008, en el sentido de suprimir de manera formal la sede denominada LUCINDO MENESES identificada con código DANE No.27600100857404 ubicada en el kilómetro 1 vía la vorágine.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMESE en todos sus demás apartes la Resolución No. 4143.21.4888 del 29 de julio de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará a la rectora de la Institución Educativa haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 08 días de Abcúil de 2016.

  
LUZ ELENA ASCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Francisned Echeverry Alvarez / Coordinador Inspección y Vigilancia  
Proyectó y elaboró: Hawyd Andrés Escobar Benítez / Abogado Inspección y Vigilancia

